

Dossier 4ª Jornada de Igualdad: Cláusulas sociales.

Santiago Lesmes

EXPTE. 0175/2010

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PAPEL USADO CON INCLUSIÓN SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES, SOCIALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización del servicio de gestión del papel usado con inclusión social en centros educativos, culturales, sociales e instituciones públicas de la provincia de Castellón, con estricta sujeción a este pliego y al de prescripciones técnicas redactado por El jefe de la sección de medio ambiente, que a todos los efectos, forma parte integrante de éste.

El servicio consiste en la gestión con recogida, transporte, almacenaje y valorización con gestor autorizado del papel/cartón usado en los centros educativos, culturales, sociales e instituciones públicas de la provincia de Castellón, relacionados en el Anexo I, y en otros de posterior incorporación previa autorización de la Diputación, hasta un máximo de 400 centros.

Asimismo constituye objeto del contrato la inserción social de colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social, según lo establecido en la ley 1/2007, por la que se regulan las empresas de inserción social para fomentar la inclusión social en la Comunidad Valenciana y en la Ley 44/2007, Ley para la regulación del régimen de las empresas de inserción social.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, la ejecución por parte de(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)..... (en adelante LA CONTRATATA) de las obras de construcción de 96 Viviendas, Aparcamientos y Trasteros de Protección Oficial en parcelas RC-5A y RC-5C del SUNP-1 (3ª Fase) de Jaén, incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales, así como todos los elementos precisos para la ejecución del Proyecto redactado por, en la forma y condiciones que se establecen en el presente contrato, en el citado Proyecto, en el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos contractuales que LA CONTRATATA acepta plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma de cada uno de ellos.

Igualmente es objeto del presente pliego el fomento del empleo, la calidad y seguridad del mismo, especialmente en relación con los colectivos de difícil empleabilidad o en situación de exclusión social, así como el impulso de la formación laboral mediante la colaboración con el IMEFE de Jaén.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE ARETXABALETA Y LA INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Secretaría General

CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS, DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL CON LA EMPRESA DE INSERCIÓN "LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U."

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social mediante la realización del servicio de mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Avilés y algunas otras zonas ajardinadas descritas en el apartado 9.2.

1. Este servicio incluye las siguientes prestaciones:
 - a) Procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado para personas en riesgo o situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales Municipales.
 - b) Formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social de las personas contratadas.
 - c) Desarrollo de los itinerarios de inserción sociolaboral acordados con el Programa Municipal de Acompañamiento Laboral.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, la ejecución por parte de(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)..... (en adelante LA CONTRATATA) de las obras de construcción de 96 Viviendas, Aparcamientos y Trasteros de Protección Oficial en parcelas RC-5A y RC-5C del SUNP-1 (3ª Fase) de Jaén, incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales, así como todos los elementos precisos para la ejecución del Proyecto redactado por, en la forma y condiciones que se establecen en el presente contrato, en el citado Proyecto, en el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos contractuales que LA CONTRATATA acepta plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma de cada uno de ellos.

Igualmente es objeto del presente pliego el fomento del empleo, la calidad y seguridad del mismo, especialmente en relación con los colectivos de difícil empleabilidad o en situación de exclusión social, así como el impulso de la formación laboral mediante la colaboración con el IMEFE de Jaén.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SU EQUIPO CONEXO, GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO "BIZIMETA", SUMINISTRO DE BICICLETAS E INSTALACIÓN DE PUNTOS BICI Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

La Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (en adelante MSUK) está inmersa en un procedimiento para la implantación en los municipios que integran la Mancomunidad de un sistema individualizado de transporte público por medio de bicicletas, incidiendo así por un lado en una política dirigida al desarrollo de la movilidad sostenible en dicho término territorial, pero sobre todo en ofrecer a los ciudadanos de sus municipios una alternativa al transporte público existente en la zona que, permita mejorar su calidad de vida.

Asimismo, mediante el presente contrato administrativo se pretende favorecer el Fomento y Promoción de Colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco, por lo que será causa de resolución del contrato el incumplimiento de esta obligación en los términos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente procedimiento de contratación. Convirtiéndose el presente servicio en un instrumento más para la lucha contra la exclusión social y como medio para la inserción en el mercado laboral de los colectivos más desfavorecidos.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DETERMINADOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LAS GABIAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO.-

Constituye el objeto de este contrato el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la concesión de la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales, que posteriormente se relacionan.

Complementariamente, y como objeto accesorio, la finalidad del contrato se enmarca dentro de la política de fomento del empleo que deben adoptar los poderes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Constitución.

Es, por tanto, manifiesta la voluntad de utilizar la contratación pública con el propósito de apoyar los procesos de inserción sociolaboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral normalizado por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL, EN LA CALLE LUIS LOPEZ OSES, Nº 3, BAJO D, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL A TRAVÉS DEL EMPLEO, LA FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE AQUELLOS VECINOS DE GETXO CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL Y/O SOCIAL.

PLEC DE CONDICIONS TÈCNIQUES PARTICULARS QUE HAN DE REGIR EL CONCURS PER A LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI D'ATENCIÓ AL CENTRE D'ESTADES DIÛRNES DE L'AJUNTAMENT DE CAPDEPERA CON CRITERIOS DE CALIDAD SOCIAL

1.- OBJECTE: L'objecte del contracte és la prestació con criterios de calidad social del servei públic del centre d'Estades Diürnes ubicat al carrer Pizarro, número 84 de Cala Rajada.

2.- DEFINICIÓ DEL SERVEI: El Centre de Dia és un servei públic que ofereix serveis d'acolliment i suport amb finalitat terapèutica i rehabilitadora durant un determinat nombre d'hores al dia, així com també assistència per a les activitats de la vida diària a les persones de més de 55 anys que tenen minvades les seves capacitats per deteriorament físic o cognitiu. Els seus objectius són:

PLEC DE CLÀUSULES ECONÒMICOADMINISTRATIVES PARTICULARS QUE REGEIX LA LICITACIÓ PER A LA CONTRACTACIÓ DE L'EXECUCIÓ DE LES OBRES DEL PROJECTE MODIFICAT D'UN APARCAMENT PÚBLIC SUBTERRANI DEL MERCAT DE SANT JORDI, SITUAT AL CARRER DE TRES D'ABRIL, ENTRE INDÚSTRIA I FRANCESC MACIÀ DE SANT BOI DE LLOBREGAT, AMB CLÀUSULA SOCIAL D'INSERCIÓ LABORAL, CONVOCAT SEGUINT EL TRÀMIT ESTABLERT PER AL CONCURS

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Informe proposta d'inici de l'expedient relatiu a la contractació de les obres pel centre d'acollida de persones sense sostre en situació d'exclusió social, mitjançant procediment obert, i contractació de 2 persones perceptores de la Prestació de la Renda Mínima d'Inserció enregistrats per l'Institut Mallorquí d'Afers Socials durant l'execució de les obres.

Informo,

L'objecte del contracte és la realització de les obres pel centre d'acollida de persones sense sostre en situació d'exclusió social, ubicat al carrer de Ca l'Ardiaca número 2, CP 07010, Palma per un import total de cinc-cents trenta-cinc mil nou-cents vuitanta-sis euros amb vuitanta-set cèntims (535.986,11€), i la contractació de 2 persones perceptores de la Prestació de la Renda Mínima d'Inserció enregistrats per l'Institut Mallorquí d'Afers Socials durant el termini estipulat en el projecte de l'obra.

Respecte a la quantia total, aquesta es desglossa de la següent manera,

- Reforma exterior i canvi de coberta: Tres-cents deu mil seixanta set euros amb setanta-vuit cèntims (310.067,78 €)
- Reforma Interior: dos-cents quinze mil quatre-cents vuit euros amb vuitanta cèntims (215.408,80€)
- Augment del 2% sobre l'IVA, aplicable des de l'01 de juliol del 2010. A tals efectes, com que la programació de les

PLEC DE CLÀUSULES TÈCNiques PARTICULARS QUE HAN DE REGIR EL CONTRACTE DE TREBALL PREVENTIU I SOCIOEDUCATIU AMB INFANTS I JOVES EN RISC I/O SITUACIÓ D'EXCLUSIÓ SOCIAL AL TERME MUNICIPAL DE CAPDEPERA.

CLÀUSULA PRIMERA:

→ **Objecte del contracte.** Aquest contracte té per objecte desenvolupar un projecte preventiu socio-educatiu i d'inserció social així com intervenció comunitària per a infants i joves al terme municipal de Capdepera, amb subjecció a les condicions que s'estipulen en aquest plec.

Amb caràcter indicatiu i no limitat, l'objecte del contracte serà:

- L'organització i la realització continuada d'activitats amb caràcter preventiu i socioeducatiu adreçades al col·lectiu d'infants i joves de Capdepera, preferentment als que es trobin en risc o en situació d'exclusió social.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETXO.

Asimismo constituye objeto del Contrato el Fomento y Promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la Ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco.

I.- OBJECTE DE LA LICITACIÓ I REQUISITS DE PRESENTACIÓ.

1.- Objecte de la licitació.

1.1.- L'objecte de la licitació és la selecció de projectes d'inserció sociolaboral incorporats als contractes d'obra de rehabilitació del barri de Camps Blancs, adreçats a col·lectius vulnerables en situació de gran desavantatge en el mercat de treball, i que necessitin recolzament per a integrar-se o reintegrar-se social i econòmicament; no obstant els col·lectius prioritaris són els destinataris del PIRMI, els joves i els aturats de llarga durada i que viuen majoritàriament en el mateix barri on s'ha de realitzar la obra, o en el seu defecte, al municipi de Sant Boi. Per garantir aquests processos és necessari fomentar accions dirigides a zones desfavorides, en les quals els plantejaments de revitalització del barri poden combinar-se adequadament amb iniciatives de creació de treball. Totes les accions han de fomentar-se en la participació activa dels col·lectius exclosos o en processos d'exclusió i ofertant itineraris estructurals d'inserció en el mercat de treball.

**Cuadro Resumen de cláusulas
Condiciones de Ejecución de carácter social**

Entidad	Contrato
IMAS-CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	OBRAS PARA EL CENTRO DE ACOGIDA QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
Redacción de la cláusula	
<p>1) Reserva de puestos de trabajo por la empresa adjudicataria.</p> <p>La realización de las obra para el centro de acogida, tiene como condición de ejecución la contratación de dos personas perceptoras de la prestación de renta mínima de inserción que estén registradas en el Insituto Mallorquín de Asuntos Sociales, y presupone la adhesión del licitador a la cláusula social de reserva de puestos de trabajo. El licitador habrá de presentar la declaración de responsabilidad que figura en el Anexo VII de este Pliego de Cláusulas Administrativas, de acuerdo con los siguientes contenidos:</p> <p>a) Número de personas a contratar: la empresa adjudicataria reservará 2 puestos de trabajo del total de trabajadores que habrán de ejecutar el contrato de obras dos personas perceptoras de la prestación de renta mínima de inserción que estén registradas en el Insituto Mallorquín de Asuntos Sociales.</p> <p>b) Tipología y duración de los contratos: la contratación de los trabajadores será a jornada completa, respetando el mismo convenio colectivo de la construcción que el resto de la plantilla y por el término estipulado en el proyeto de obra, incluidas las posibles modificaciones y ampliaciones.</p> <p>c) Sistema de selección de trabajadores: una vez resuelta la licitación y formalización del contrato administrativo, el licitador habrá de hacer la reserva de puestos de trabajo en la fase previa al inicio de la ejecución del servicio, comunicando al director del contrato los perfiles profesionales de las personas a contratar. Para facilitar la selección y posterior contratación a que se refiere el párrafo anterior, la Sección de Prestaciones del IMAS, facilitará un listado de perceptores de la renta mínima de inserción, que incluirá un mínimo de 5 trabajadores por puesto de trabajo reservado. Posteriormente, la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más idóneso entre los presentados por el IMAS.</p> <p>d) Baja sobrevenida de algún trabajador. En caso de que durante la ejecución de la obra alguno de los trabajadores a que se refiere esta cláusula social cause baja sobrevenida o no previsible, la empresa adjudicataria queda obligada a comunicar dicha circunstancia al director del contracto dentro de los 7 días posteriores y se procederá a sustituirlo por algún otro que cumpla los requisitos señalados, mediante el mismo sistema de selección.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
MANCOMUNIDAD URIBE KOSTA	GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO «BIZIMETA», SUMINISTRO DE BICICLETAS E INSTALACIÓN DE PUNTOS BICI
Redacción de la cláusula	
<p>CLÁUSULA 2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL. Inserción laboral de personas que se encuentren con especial dificultad de acceso al empleo.</p> <p>Se establecen para el presente contrato determinadas obligaciones de carácter social en virtud del artículo 26 de la Directiva Comunitaria 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios; del artículo 102 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público; y del capítulo IX.2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno Vasco de 29 de abril de 2008 sobre la incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público. A las condiciones especiales de carácter social previstas se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales. El incumplimiento de estas condiciones podrá tipificarse como causa de resolución del contrato, o como infracción grave, según lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en lo previsto en el presente Pliego.</p> <p>1. Como condición especial de ejecución del contrato de carácter social la empresa adjudicataria deberá aportar el compromiso de incorporar laboralmente en la ejecución de la prestación contratada al menos un 20% de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución tanto de la empresa contratista como, en su caso, de las subcontratistas. 2. Se consideran en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:</p> <p>a) Las personas perceptoras de renta básica (acreditado por certificación del servicio social de base correspondiente, acreditativo de ser beneficiaria del citado programa) que hayan suscrito un convenio de inserción.</p> <p>b) ...</p>	

Entidad	Contrato
PROCESA. SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DE LA CALLE GENERAL SERRANO
Redacción de la cláusula	
<p>B- Condiciones de calidad social: La empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la obra adjudicada al menos un 10% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente. El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra objeto del contrato en su totalidad. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO	SERVICIOS DE GESTIÓN DEL TELÉFONO DE INFORMACIÓN CIUDADANA
Redacción de la cláusula	
<p>CUARTA.- PERSONAL</p> <p>La empresa adjudicataria del servicio deberá garantizar obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre un 40%-75% de la plantilla se cubrirá con trabajadores en situación o riesgo de exclusión social, con los cuales se firmará un convenio de inserción. • La derivación de los colectivos se ha de realizar a través de los Servicios Sociales de Base del entorno. • La definición de los itinerarios de inserción individualizados que contemplen básicamente la formación, la cualificación y el acompañamiento. • Proponer mecanismos par la incorporación al mercado ordinario o iniciativas de auto-ocupación. 	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON CRITERIOS DE CALIDAD SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL
Redacción de la cláusula	
<p>10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA</p> <p>Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:</p> <p>G. La empresa adjudicataria se compromete en la fase de ejecución del contrato a emplear laboralmente para las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se requieran para la prestación del servicio a un mínimo del 40% de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral que participen en los programas de incorporación y acompañamiento laboral del Ayuntamiento de Avilés. El porcentaje citado se considerará sobre las nuevas contrataciones de la plantilla a partir del inicio de la prestación, y se tomará como referencia el número de jornadas laborales anuales de este nuevo personal, de forma que el número de contrataciones sea proporcional al número de horas prestadas y no recaiga dicho porcentaje sobre el personal con jornadas reducidas o encargado de bajas y sustituciones. La selección la llevará a cabo la empresa entre las personas que participen en los programas de incorporación y acompañamiento laboral del Ayuntamiento de Avilés.</p> <p>H. El contratista se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las funciones de auxiliar a domicilio. Si debido a la obligación de subrogar al personal en el momento de iniciarse la prestación no se pudiese cumplir dicho porcentaje, la empresa se compromete a llegar al referido 5% con las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se precisen para la prestación del servicio.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA
Redacción de la cláusula	
<p>6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL</p> <p>6.10. La entidad adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 30% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral que procedan preferentemente de los programas de incorporación y acompañamiento laboral del Ayuntamiento de Avilés. Si debido a la obligación de subrogación del personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato no se pudiese cumplir dicho porcentaje, se comprometerá en la fase de ejecución del contrato a emplear laboralmente para las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se requieran para la prestación del servicio hasta alcanzar dicho porcentaje. Se establece en anexo del presente pliego la metodología y obligaciones detalladas de esta condición, siendo el anexo parte del pliego con el carácter de condición especial de ejecución y condición contractual esencial.</p> <p>6.11. El contratista se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las funciones del puesto, Si debido a la obligación de subrogar al personal en el momento de iniciarse la prestación no se cumpliera dicho porcentaje, la empresa se compromete a llegar al referido 5% con las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se precisen para la prestación del servicio.</p> <p>6.12. La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con un porcentaje de plantilla indefinido de al menos un 50%.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE AVILÉS CON CRITERIOS DE CALIDAD SOCIAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL
Redacción de la cláusula	
<p>ART. 22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>2. Se establece concretamente la obligación de emplear entre la plantilla de trabajadores con la categoría de controladores que ejecutará el contrato a un 30% de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral que, o bien hayan participado en programas de incorporación y acompañamiento laboral de cualquier Administración Pública, o bien sus contrataciones se realicen a través de empresas de inserción o de entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la inserción, entre otros como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perceptores de salario social básico y miembros de su unidad de convivencia. 2. Personas que no puedan acceder a dicha prestación por falta del periodo exigido de residencia 3. Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 procedentes de instituciones de protección de menores 4. Personas con problemas de drogodependencias u otros procesos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. 5. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, menores internos cuya situación les permite acceder a un empleo. 6. Personas procedentes de centros de alejamiento alternativo. 7. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social. 	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE GETXO	PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACION DE ACERAS EN LAS CALLES AIBOA, BIDEZABAL, ARENE, VILLAMONTE, ELIZONDO Y BASARRATE
Redacción de la cláusula	
<p>Además de los mencionados, todos los licitadores, incluidos los que han presentado el Certificado de algún Registro de Contratistas, deberán adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>f) Declaración jurada del licitador comprometiéndose a contratar a 1 trabajador en paro, vecino del municipio inscrito en la Oficina del I.N.E.M., durante el transcurso de la obra, de entre los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª - Personas con más de 18 meses en situación de desempleo (acreditado a través de certificado emitido por el INEM). 2ª - Personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción o de Ayudas de Emergencia Social (acreditado mediante certificación municipal). 3ª - Personas mayores de 45 años en situación de desempleo (acreditado mediante el D.N.I. y el certificado emitido por el INEM). 4ª - Mujeres con responsabilidades familiares (acreditado mediante certificado de empadronamiento y certificados emitidos por el INEM referente a todos los adultos residentes). 5ª - Personas discapacitadas (acreditado mediante certificación de la Diputación Foral u organismo equivalente). 	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE GIRONA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO
Redacción de la cláusula	
<p>XX. CLÁUSULA SOCIAL</p> <p>1. El contratista adjudicatario está obligado a reservar 3 puestos de trabajado para ser ocupados por tres trabajadores seleccionados por la propia empresa entre los propuestos por el Ayuntamiento. La expresada cláusula se configura como una condición de cumplimiento del contrato ya adjudicado y no actuará como un criterio de selección ni de adjudicación en el proceso selectivo.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE ONDARROA	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA URBANA
Redacción de la cláusula	
<p>H.- Inserción Sociolaboral</p> <p>Teniendo en cuenta que entre los objetivos de esta contratación se encuentra la Inserción sociolaboral, la empresa adjudicataria deberá contratar al menos una persona incluida en colectivos desfavorecidos provenientes del Servicio Social de Base de Ondarroa.</p> <p>La Empresa Adjudicataria deberá realizar una declaración jurada acreditando el compromiso de contratar para la ejecución del presente contrato, el número de personas en situación o riesgo de Exclusión Social provenientes de los Servicios Sociales de Base.</p> <p>Selección de trabajadores</p> <p>La administración adjudicadora presentará o facilitará a la empresa, candidatos para los puestos de trabajo a ocupar, quedando de esta manera la selección como una decisión final del contratista.</p> <p>La empresa adjudicataria habrá de entrevistar a todos los candidatos y candidatas facilitadas y comunicar a la entidad adjudicadora quiénes son los seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato y comunicar los motivos que han comportado la no selección de otros candidatos. Será obligación presentar una copia del alta en la Seguridad Social y una copia del contrato de trabajo en el plazo de un mes desde que se formalicen los contratos de trabajo. Los trabajadores deberán ser contratados conforme al convenio sectorial correspondiente.</p> <p>Itinerario de Inserción</p> <p>La empresa adjudicataria junto al dispositivo colaborador de inserción que se establezca, realizarán el seguimiento y velarán por la consecución de los objetivos de inserción que se hayan planteado entre la empresa adjudicataria y la entidad adjudicadora.</p>	

Entidad	Contrato
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	CONSTRUCCIÓN DE 106 VIVIENDAS DE VPO
Redacción de la cláusula	
<p>1. Aspectos Generales.</p> <p>La entidad o persona ofertante habrá de acreditar en forma suficiente, y a juicio de la mesa de contratación, el cumplimiento del Proyecto de Inserción Sociolaboral que se adjunta al Proyecto de Edificación.</p> <p>La Empresa licitadora se comprometa a integrar a su plantilla de obra, como mínimo a un 30% del personal proveniente de grupos de riesgo (jóvenes desempleados, mayores desempleados o parados de larga duración, etc.).</p> <p>La inserción laboral contemplada en las presentes Bases podrá realizarse mediante:</p> <p>a.- la unión temporal con una Empresa de Inserción Laboral ya constituida que cumpla con los requisitos de contratación expuestos anteriormente.</p> <p>b.- la contratación directa de la Empresa licitadora del personal de inserción en las condiciones señaladas en los anteriores.</p> <p>2. Condiciones de la Inserción Laboral</p> <p>Se deberá acreditar que el proyecto de obra se plantea, además, como proyecto generador de empleo para colectivos de riesgo, mediante tareas que combinen la formación y la ocupación, ligadas a la experiencia práctica.</p> <p>Como acreditación anterior servirá el hecho de disponer de profesional y/o profesionales dedicados a asumir las tareas de orientación, formación y adaptación social y profesional de los destinatarios a quienes va dirigido el proyecto de inserción que se lleve a cabo.</p> <p>Los profesionales a que se hace referencias serán como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un técnico de inserción socio laboral, cuya función sea la de realizar el seguimiento de los destinatarios del programa. -Un técnico de construcción, destinado a las labores de enseñanza y control de los trabajos de los destinatarios del programa. <p>La Empresa licitadora ha de especificar el tipo de contratación que realizará y la duración mínima prevista de los contratos, en el sentido de garantizar la mayor estabilidad posible para favorecer la inserción.</p> <p>La Empresa deberá designar a la persona responsable para el desarrollo de todos los compromisos relacionados con la inserción.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
GOBIERNO VASCO	CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
Redacción de la cláusula	
<p>33.2. Condiciones especiales de ejecución para la inserción socio laboral:</p> <p>33.2.1. La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación contratada al menos un 20% de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución tanto de la empresa contratista como, en su caso, de las subcontratistas.</p> <p>33.2.2. Se consideran en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:</p> <p>a) Las personas perceptoras de renta básica que hayan suscrito un convenio de inserción (acreditado por certificación del servicio social de base correspondiente, acreditativo de ser beneficiaria del citado programa).</p> <p>b) Las mujeres mayores de 30 años para las cuales esta contratación sea su primera</p> <p>La obligación de inserción laboral podrá modularse para el caso de que la adjudicación del contrato lleve consigo la subrogación de la plantilla anterior y/o que el nuevo contrato no suponga para la empresa adjudicataria la necesidad de nuevas contrataciones.</p> <p>Los anteriores supuestos, de carácter excepcional, habrán de motivarse y justificarse.</p> <p>Salvo el supuesto previsto en el párrafo anterior, la imposibilidad de incorporar en la ejecución de la prestación contractual un 20 % de personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al empleo, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada por la incapacidad acreditada de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales de base, para atender la oferta de empleo presentada, o por cuestiones de tipo productivo, organizativo, técnico o económico, razones todas ellas debidamente acreditadas.</p> <p>En estos supuestos, siempre que sea adecuado a la tipología de las prestaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos el 5% del importe del contrato con empresas inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre. A estos efectos, las empresas obligadas podrán solicitar del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social la relación de empresas inscritas en los referidos Registros.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	SELECCIÓN DEL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL INCORPORADO A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS EN EL BARRIO DE CAMPS BLANCS, DIRIGIDOS A COLECTIVOS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA EN EL MERCADO LABORAL.
Redacción de la cláusula	
<p>El proyecto que se presente deberá contemplar un plan de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos:</p> <p>1.3.1. Desarrollar una estrategia de integración social, mediante políticas activas de inserción que sustituyan las políticas asistenciales.</p> <p>1.3.2. Asumir la integración social y la autonomía de las personas, a través de la inserción laboral, buscando su desarrollo integral y potenciando la autoestima.</p> <p>1.3.3. Desarrollar una actuación conjunta entre la comunidad, los agentes sociales y las diferentes administraciones en los procesos de inserción.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN MAS
Redacción de la cláusula	
<p>La empresa adjudicataria reservará un puesto de trabajo durante seis meses para la incorporación de personas provenientes de dispositivos o entidades colaboradoras de inserción.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	OBRAS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
Redacción de la cláusula	
La empresa adjudicataria reservará un puesto de trabajo durante doce meses para la incorporación de personas provenientes de dispositivos o entidades colaboradoras de inserción.	

Entidad	Contrato
ADIGSA	CONCURSO OBRAS GENER-2006, PDOR-8-B CON LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES.
Redacción de la cláusula	
La presentación de la oferta supone la adhesión del licitador a la cláusula social de reserva de puestos de trabajo. Esta reserva está destinada a ser ocupada por personas incluidas en colectivos en riesgo de exclusión social como perceptores de rentas mínimas, parados de larga duración o jóvenes en riesgo de exclusión.	
La reserva de los puestos de trabajo está destinada para ser ocupada por personas en situación o riesgo de exclusión social, tales como perceptoras de rentas mínimas de inserción, parados de larga duración o jóvenes en riesgo de exclusión social.	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	REMODELACIÓN DE ZONAS VERDES
Redacción de la cláusula	
Según lo descrito en el anexo elaborado por la Coordinadora de Prevención e Inserción Social la empresa deberá cumplir lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los objetivos de carácter social contemplados en el proyecto • Seguimiento individual y grupal de los 5 trabajadores de inserción que ocupan los puestos de inserción 	

Criterios de adjudicación de carácter social
Cuadro Resumen de cláusulas

Entidad	Contrato
SOMUVISA (Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén)	CONSTRUCCIÓN DE 96 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS DE PROTECCIÓN OFICIAL
Redacción de la cláusula	
3. MEJORA SOCIAL De 0 a 30 puntos.	
Se valorarán cuantas propuestas se formulen en relación con la creación de empleo, y en particular de empleo de parados de larga duración, personas en situación de exclusión social, personas minusválidas, empleo de mujeres, así como la estabilidad en el empleo y la colaboración en la formación.	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE MANRESA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS ADEMÁS DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
Redacción de la cláusula	
8. Criterios de Valoración de las ofertas:	
Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, que tendrán una valoración máxima de 100 puntos, a distribuir de la siguiente manera:	
A) Proyecto de Inserción Sociolaboral: 50 puntos.	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	EJECUCIÓN DE VARIOS MODULOS FORMATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OPERATIVO «PROYECTO PRÓXIMA»
Redacción de la cláusula	
4.- Cláusula social. Se valorará que el licitador sea Empresa de Inserción conforme a la Ley 44/2007 de 13 de Diciembre Reguladora de las Empresas de Inserción o cuente en su plantilla con personas pertenecientes a los colectivos con dificultades para su integración en el mercado de trabajo. (hasta 3 puntos).	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONTRATACION DE LA GESTION DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
Redacción de la cláusula	
D) Mejoras de la plica presentada: Cláusula Social, la contratación de servicios de cocina, limpieza, conserjería, mantenimiento, etc., a excepción de los educativos, cuando sean contratados con empresas de economía social (Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción), serán objeto de una puntuación hasta un máximo de 3 puntos.	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA
Redacción de la cláusula	
d) <u>Cláusula Social</u> . Se valorará la contratación por el licitador de personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades de inserción, en especial los definidos como preferentes de actuación en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo (...) y que intervengan directamente en la prestación de los servicios del Lote 2 (comida y lavandería a domicilio) y 3 (Respiro familiar) que son objeto del concurso. Debiéndose acreditar mediante la presentación de currículum y certificados correspondientes. Se valorará la contratación por obra o servicio, o contrato indefinido de alguno de los colectivos antes mencionados. Puntuación máxima por este concepto:2,00 puntos.	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE ARETXABAETA	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS DE ARETXABAETA Y LA INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO
Redacción de la cláusula	
5. Mejoras propuestas sobre el pliego de prescripciones técnicas: 5 puntos. En relación con el criterio de adjudicación 2º relativo a la inserción socio laboral de personas y colectivos desfavorecidos del mercado laboral se deberá presentar : <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada acreditando el compromiso de contratar para la ejecución del presente contrato un porcentaje de plantilla y numero concreto de personas en situación de riesgo de exclusión social. • Si fuera posible se señalará su pertenencia a un colectivo o sus características (personas con discapacidad, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres, personas sin hogar, inmigrantes o emigrantes de retorno, minorías étnicas, perceptores de rentas mínimas, provenientes de programas de garantía social, jóvenes desescolarizados o en busca del primer empleo, mujeres pertenecientes a familias monoparentales, etc). • Una memoria en la que se exponga el plan de trabajo respecto a los colectivos con dificultades de acceso al empleo a los que se pretende contratar, con indicación expresa del sistema de selección, el personal técnico de apoyo a la inserción laboral y el plan de acompañamiento si lo hubiera. 	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS
Redacción de la cláusula	
<p>B.1 CREACIÓN DE EMPLEO: 85 PUNTOS</p> <p>Se calificará con 50 puntos a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto se distribuirá de forma lineal proporcional al resto de las empresas, de manera que a la que mayor volumen utilice se otorgarán los referidos 50 puntos y el resto de puntuación se distribuirá acorde con la fórmula aplicable.</p> <p>Adicionalmente los criterios sociales se calificarán con un máximo de 35 puntos así distribuidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la empresa que oferte mayor número de nuevos contratos a tiempo completo y duración coincidente con la ejecución de la obra o servicio: 22,40 puntos. • A la empresa que oferte mayor número de nuevos contratos laborales a tiempo completo y duración coincidente con la ejecución de la obra o servicio, destinados a personas en dificultad conforme al perfil previsto en la Ley de Empresas de Inserción: 4,20 puntos. • A la empresa que oferte mayor número de nuevos contratos laborales a tiempo completo y duración coincidente con la ejecución de la obra o servicio, que incremente la plantilla de minusválidos: 4,20 puntos. • A la empresa que oferte mayor número de nuevos contratos laborales a tiempo completo y de duración coincidente con la ejecución de la obra o servicio, que incremente la contratación de mujeres: 4,20 puntos. 	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO ALCÁZAR DE SAN JUAN	REFORMAS URBANAS: LIBERTAD, MADRID Y PLAZA DEL SANTO.
Redacción de la cláusula	
<p>CARACTERÍSTICAS VINCULADAS A LA SATISFACCIÓN DE EXIGENCIAS SOCIALES: hasta 15 puntos.</p> <p>Se aplicará a todo licitador que acredite su contribución con proyectos relacionados con la integración sociolaboral de colectivos desfavorecidos, promoción cultural o deportiva con incidencia local.</p> <p>La puntuación será proporcional al importe de la contribución anual media realizada en los tres últimos años, aplicándose la puntuación máxima al licitador que acredite mayor aportación, siendo la puntuación del resto de licitadores proporcional a la aportación media acreditada, de acuerdo con la siguiente fórmula $(A/B \times 15)$, siendo A la aportación media anual de cada uno de los licitadores y B la del licitador que acredite la mayor aportación media anual.</p> <p>También se valorará con el mismo criterio anterior, el compromiso de aportación que realice el licitador para los mismos fines durante 2.009.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO A CORUÑA	OBRA MERCADO MONTE ALTO
Redacción de la cláusula	
<p>Personal: hasta 20 puntos. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empleo de personas en situación de riesgo de exclusión con contrato superior a un año. • Personas con discapacidad superior al 50%. • Personas desempleadas con edad superior a los 45 años. • Mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres. • Personas incluidas en los censos municipales de chabolistas. • Personas incluidas en el programa de integración laboral para colectivos inmigrantes o emigrantes de retorno. • Personas pertenecientes a minorías étnicas. 	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS Y COMIDAS EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA INCORPORANDO MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL Y CALIDAD EN EL EMPLEO
Redacción de la cláusula	
<p>10.1.2. Medidas de carácter social. Máximo 20 puntos</p> <p>10.1.2.1. Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral. (Máximo 10 puntos). Se valorará con 10 puntos a aquellas empresas que se comprometan a emplear para la ejecución del contrato a un mayor número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, teniendo preferencia las que procedan de los programas de incorporación y acompañamiento laboral del Ayuntamiento de Avilés. Ello siempre que el número de personas contratadas de estas características supere el mínimo establecido como obligatorio en las condiciones de ejecución. La puntuación será decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: Puntuación Licitador= (Nº de personas con dificultades de acceso al mercado laboral que se compromete a contratar el licitador/Nº de personas con dificultades de acceso al mercado laboral contenido en la mejor oferta de los licitadores) x 10</p> <p>De forma alternativa o complementaria, los licitadores podrán comprometerse a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato con una empresa de inserción o un centro especial de empleo. En este caso la puntuación se obtendrá en proporción al importe y porcentaje sobre el presupuesto de contratación que se comprometa a subcontratar el licitador con estas entidades, siempre que no resulte inferior al porcentaje exigido de personas con dificultades de acceso al mercado laboral señalado ni a lo establecido en las condiciones de ejecución. El resto de licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la fórmula antedicha.</p> <p>10.1.2.2. Calidad en el empleo (Máximo 10 puntos)</p> <p>Se valorará con 10 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato personal con contratos indefinidos o fijos discontinuos en un porcentaje superior al establecido como obligación en las condiciones de ejecución. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con mayor compromiso de contratación indefinida y se puntuará al resto de licitadores de forma decreciente y proporcional en función del mínimo establecido.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Redacción de la cláusula	
<p>E) Mejoras sociales:</p> <p>Medidas de conciliación: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, la presentación de un plan de igualdad específico para la plantilla que ejecute el contrato y en el marco de la prestación del mismo. En el caso de empresas que no tengan la obligación legal de disponer del mismo, hasta un máximo de 6 puntos, las medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que lo ejecute, tales como: cheque servicio para ayuda en la atención de menores o personas dependientes, ampliación de permisos contemplados en la Ley, asignación de servicios en función de las necesidades de conciliación y similares.</p> <p>Medidas de inserción: Se valorará hasta un máximo de 7 puntos aquellas empresas que para la ejecución del contrato se comprometan a integrar en su plantilla un mínimo de 10% de personal en situación y/o riesgo de exclusión del mercado laboral. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos aquellas empresas que para la ejecución de este contrato se comprometan a integrar en su plantilla personas con discapacidad mejorando las exigencias de la Ley 13/1982, de 13 de Abril de integración social de minusválidos.</p> <p>Medidas de estabilidad en el empleo: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos las empresas que para la ejecución de este contrato se comprometan a integrar su plantilla con personal con contratos indefinidos cuyo porcentaje sea superior al 15% del total de la plantilla.</p> <p>Finalidad Social: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos a las empresas que se comprometan en el marco de la ejecución del contrato a la promoción de actuaciones de inserción sociolaboral, por ejemplo se valorará el compromiso de establecer medidas de acogida o acompañamiento social, medidas combinadas de formación y empleo o acciones de intermediación u orientación laboral con personas desfavorecidas del mercado laboral.</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES
Redacción de la cláusula	
<p>B) Valoración del proyecto de inserción sociolaboral presentado..... hasta 40 puntos Se desglosan en detallados subapartados (véase el pliego)</p> <p>C) Disposición de personas medios y organización para la ejecución del contrato Porcentaje de personas trabajadoras en procesos de inserción sobre el total de la plantilla adscrita a la ejecución de este contrato, siempre que sea superior al 30%..... hasta 5 puntos</p> <p>D) Sostenibilidad y respeto medioambiental hasta 6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministros con etiqueta ecológica hasta 1 punto • Utilización de biocombustibles hasta 2 puntos • Equipos y herramientas de baja emisión sonora hasta 2 puntos <p>E) Otras mejoras hasta 4 puntos</p> <p>Colaboración con las entidades docentes en la realización de actividades relacionadas con la sensibilización, divulgación y educación medioambiental 1 punto</p> <p>Compromiso de inserción en el mercado laboral de las personas en situación y/o riesgo de exclusión adscritos a este contrato.....2 puntos</p> <p>Compromiso de inserción 100%2 puntos</p> <p>Compromiso de inserción 50%..... 1 punto</p>	

Entidad	Contrato
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN	SERVICIO DE GESTIÓN DEL PAPEL USADO CON INCLUSIÓN SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES, SOCIALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
Redacción de la cláusula	
<p>b) CRITERIOS SOCIALES .- Hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>Aquellas empresas que mejoren el 15% del personal de inserción laboral a incorporar al servicio de las condiciones esenciales establecidas para la ejecución del contrato. Dando la máxima puntuación a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.</p>	

Entidad	Contrato
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES	OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS
Redacción de la cláusula	
<p>2. Valoración de las cláusulas sociales (Máximo 15 puntos) Por la contratación de una persona de Renta Mínima de inserción (RMI) se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos</p>	

Entidad	Contrato
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES	
Redacción de la cláusula	
<p>2. Valoración de las cláusulas sociales (Máximo 15 puntos) Por la contratación de hasta tres (3) personas de Renta Mínima de Inserción (RMI) se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos, dando 5 puntos por cada persona que se contrate que cumpla este requisito</p>	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE GETXO	SERVICIO DE MENSAJERÍA
Redacción de la cláusula	
<p>Criterios de valoración: PERSONAL A CONTRATAR Y PLAN DE TRABAJO: 30% Una memoria en la que se exponga el Plan de Trabajo, así como los compromisos de contratación respecto a los colectivos con dificultad de inserción laboral a los que se pretende contratar, concretando en la mayor medida posible en que grupos con riesgo de exclusión social se va a buscar dicho personal.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO LAS GAVIAS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS
Redacción de la cláusula	
<p>En la adjudicación se seguirán los siguientes criterios: 2. Contratación de personas con dificultades de acceso al empleo: compromiso de la empresa a conformar su plantilla, en un porcentaje no inferior al 75% y con carácter indefinido, con trabajadores provenientes de situaciones de exclusión social o desfavorecidos....hasta 30 puntos.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE BURLADA	SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO
Redacción de la cláusula	
<p>Criterios de Adjudicación. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del concurso y , a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que e la adjudicación se seguirán los siguientes criterios: 2.- Empresas que integran un mínimo del 30% del personal con personal desfavorecido hasta 25 puntos.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN	PROGRAMA CASTELLÓN EMPLEA
Redacción de la cláusula	
<p>Cláusula 12ª. Criterios de valoración de las ofertas. 4. Adscripción de personas pertenecientes a grupos en riesgo de exclusión social (mujeres, discapacitados, mayores de 40 años, etc) a la prestación del servicio. Se puntuará 1 punto por cada puesto de trabajo realizado por personas incluidas en algunos de estos grupos. Se puntuará con un máximo de 2.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE 38 UNIDADES DE SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA
Redacción de la cláusula	
<p>B.2. CRITERIO SOCIALES: máximo 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la empresa que oferte mayor número de nuevos contratos a tiempo completo o parcial y de duración coincidente con la ejecución de la obra se puntuará con 8 puntos. • A la empresa que oferte mayor número de contratos laborales a tiempo completo o parcial y de duración coincidente con la ejecución de la obra, destinados a personas en dificultad conforme al perfil previsto en la ley de empresas de inserción, o a trabajadores con minusvalía, se le otorgarán 2 puntos. • A la empresa que oferte mayor número de contratos a tiempo completo o parcial y de duración coincidente con la ejecución de la obra, que incremente la contratación de mujeres, se le otorgarán 5 puntos. 	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
DIPUTACIÓN DE GRANADA	SERVICIOS DEL DESARROLLO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO GRANADA EMPLEO
Redacción de la cláusula	
<p>K. Criterios TÉCNICOS de adjudicación</p> <p>1. Se tendrán en cuenta aspectos tales como medios asignados, composición de los equipos de trabajo con formación en género, Sensibilización Medioambiental o atención a colectivos desfavorecidos y cualquier otra mejora de la oferta respecto al pliego de prescripciones técnicas: 20%</p> <p>3. Mejoras. propuestas innovadoras de las acciones y mejoras de las mismas. 30% como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plan de inserción y compromiso de inserción de los/las alumnos/as de las acciones formativas. -Criterios de responsabilidad social. 	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO
Redacción de la cláusula	
<p>Criterios de Adjudicación.</p> <p>Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del concurso y , a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que e la adjudicación se seguirán los siguientes criterios:</p> <p>2.- Empresas que integran un mínimo del 30% del personal con personal desfavorecido hasta 25 puntos.</p>	

Entidad	Contrato
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS
Redacción de la cláusula	
<p>3.2.1.3. CRITERIOS SOCIALES</p> <p>Por la acreditación mediante memoria acompañada de los justificantes y/o certificados, de la participación en programas de inserción socio-laboral promovidos por las Administraciones Públicas (formación profesional ocupacional, Programas de garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios).</p> <p>Hasta un máximo de 20 puntos valorándose sobre la base de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará hasta un máximo de cinco puntos, el número de programas en los que se haya participado en los últimos cinco años, debidamente acreditados mediante los correspondientes certificados de la Administración Pública correspondiente. • Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, el personal de plantilla que proviene de programas de inserción socio-laboral, acreditado mediante la certificación correspondiente. • Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, otros aspectos relacionados con el epígrafe, a detallar por el oferente. • Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, la contratación de personal procedente de proyectos educativos y sociales. 	

4ª JORNADA DE IGUALDAD: CLÁUSULAS SOCIALES

Entidad	Contrato
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	CONTRATO MENOR DE VESTUARIO
Redacción de la cláusula	
<p>Baremación social: La ponderación de los criterios económicos se establece en el 30% del total, con un máximo de 100 puntos, según desglose que se indica en el apartado "Baremación de criterios sociales".</p> <p>BAREMACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES (RSE). Se entiende como Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) "al conjunto de compromisos de diverso orden, económico, social y medioambiental, adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible" ... Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se incorporan los siguientes criterios de baremación en materia de responsabilidad social de las empresas:</p> <p>2. Igualdad de oportunidades. Contratación de personal desfavorecido (hasta 30 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidades empresariales específicas de inserción laboral de colectivos desfavorecidos. (30 puntos) Entidades empresariales con experiencia demostrada en la contratación de colectivos desfavorecidos. Personal en plantilla de personas en riesgo de exclusión social, procedentes de procesos formativos específicos del sector de actividad. (10 puntos por cada personas contratada). Entidades empresariales con compromiso de contratación de colectivos desfavorecidos. Plazo máximo de inserción laboral prevista de 2 meses (5 puntos por cada compromiso formalizado). Representatividad de mujeres con relación laboral estable respecto al total de la plantilla. <ul style="list-style-type: none"> entre el 25% y el 50% de la plantilla. (5 puntos). entre el 50% y el 75% de la plantilla. (15 puntos). el 100% de la plantilla (25 puntos). <p>3. Condiciones laborales. Tipología de contratos y lucha contra la temporalidad laboral (hasta 20 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato por obra o servicio o por necesidades de la producción (0,5 puntos por contrato). Personal en plantilla con relación laboral estable, entre el 25% y el 50% de la plantilla. (1 punto por contrato). Personal en plantilla con relación laboral estable, entre el 50% y el 75% de la plantilla. (3 puntos por contrato). Personal en plantilla con relación laboral estable, el 100% de la plantilla. (6 puntos por contrato). A efectos de realizar la baremación en este apartado, se tendrá en cuenta la plantilla media de los últimos 12 meses. <p>4. Gestión de la diversidad (hasta 30 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal discapacitado en plantilla. (10 puntos por contrato de duración mínima de 6 meses). 	

Entidad	Contrato
INSTITUTO CATALÁN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE MENSAJERÍA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
Redacción de la cláusula	
<p>3. Proyecto de inserción laboral. Se valorará con un máximo de 30 puntos el proyecto presentado por la empresa licitadora, que además deberá detallarse brevemente.</p>	

Entidad	Contrato
INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA	-----
Redacción de la cláusula	
<p>Se valorarán con 10 puntos las ofertas presentadas por empresas que tengan en consideración las siguientes situaciones a la hora de contratar al personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de personas procedentes de situaciones de riesgo de exclusión social acreditada bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares. Contratación de personas desempleadas de larga duración. Menores de 25 años. Mayores de 45 años. Discapacitados con la condición reconocida. <p>Se habrá de acreditar que un mínimo del 60% de la plantilla vinculada al tipo de servicio específico que se contrate, lo sea en estas condiciones.</p>	